

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO

Solicitud de licencia de construcción para obras de cepas para alojar instalaciones en la vía pública

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

Acudir a la ventanilla multitrámite a solicitar la licencia de construcción para realizar obra en vía pública, efectuando el pago de la misma, si procede; y presentar los requisitos solicitados.

Dependencia Responsable: Secretaría de Desarrollo Urbano

Responsable de Atenderlo y Resolverlo: Arq. Rubi Angélica Gutiérrez Márquez

Tipo de usuario: Obras Publicas, Gaseras, Servicios Públicos

Documento o Servicio que se obtiene: Licencia de construcción para realizar obra en vía pública

Licencia de construcción para realizar obra en vía pública

Bitácora autorizada

Lona para placa de el/la perito/a responsable de obra

Costo: Según los metros cuadrados que mida la obra.

Art.68.-Por autorización para romper pavimento, banquetas o machuelos, para instalación o reparación de tuberías, tomas, descargas o servicios de cualquier naturaleza:

I) Por toma, acometida, ducto principal, colector, emisor, etc. (por cada metro lineal hasta 500 metros):

1. Terracería	\$ 13.00
2. Empedrado	\$ 55.00
3. Asfalto	\$ 78.00
4. Concreto hidráulico o pófido	\$ 116.50
5. Adoquín	\$ 65.00

II) Por toma, acometida, ducto principal, colector, emisor, etc. (por cada metro lineal de más de 500 metros hasta 2000 metros):

1. Terracería	\$ 8.50
2. Empedrado	\$ 43.50
3. Asfalto	\$ 65.00
4. Concreto hidráulico y pófido	\$ 76.00
5. Adoquín	\$ 57.00

III) Por toma, acometida, ducto principal, colector, emisor, etc.(de más de 2000 metros por cada metro lineal):

1. Terracería	\$ 7.00
2. Empedrado	\$ 36.00
3. Asfalto	\$ 36.00
4. Concreto hidráulico	\$ 36.00
5. Adoquín	\$ 36.00

Así mismo, se realizará el pago anual por los aprovechamientos que se generen debido a la permanencia del mobiliario urbano en la vía pública conforme a las cuotas que se prevén en los Artículos correspondientes dentro de la presente ley.

La reposición de empedrado, terracería, asfalto, concreto hidráulico, pófido y/o adoquín deberá realizarla el particular, cumpliendo con las características técnicas que le indique la autoridad municipal competente, debiendo realizar el pago de los derechos correspondientes.

Art. 97 numerales 4 y 12

Bitácora: \$ 106.00 pesos

Formato de Licencia de Construcción: \$ 61.00 pesos

Art. 62 Las personas con discapacidad, mayores de 60 años, pensionados o jubilados que se identifiquen y acrediten propiedad, gozarán de un 50% de descuento en el costo total.

Forma de Pago: Efectivo, cheque y/o tarjeta de crédito / débito

Tiempo de Respuesta: 10 a 30 minutos

Vigencia del Trámite o Servicio: Inmediato

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): Departamento de Licencias de Construcción

Domicilio: Calle Antonio Acevedo Escobedo No. 103, Planta Baja, Zona Centro

Teléfono(s): 910-10-10 Ext. 3033, 3037 y 3038

Correo electrónico: Israel.sanchez@ags.gob.mx

Horario de Atención: 8:00 a 14:30 Hrs. de Lunes a Viernes

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

	ORIGINAL	COPIA
Solicitud de licencia de construcción firmada por el/la perito/a responsable de obra y por el/la propietario/a.	1	N/A
Programa de obra firmado por el/la perito/a responsable de obra en original y copia.	1	N/A
Bitácora de obra firmada por el/la perito/a responsable de obra y propietario/a.	1	N/A
Credencial de el/la perito/a responsable de obra	1	N/A
Identificación oficial de el/la propietario/a	N/A	1
Autorización de las instancias correspondientes o contrato de obra pública, en su caso.	1	N/A
Recibo de pago o contrato de servicio de agua potable y alcantarillado del predio a canalizar.	N/A	1
Obtener y respetar las especificaciones constructivas en la Secretaría de Obras Públicas Municipales en las normas de construcción de obra	1	N/A
Acta constitutiva, en caso de ser persona moral.	1	N/A
Uso diferente al habitacional (constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística autorizada)	N/A	1

OBSERVACIONES Y NOTAS

Cuando es una obra de banquetta o rampa para cochera, se emitirá la licencia como permiso común. Si es urbanización, presentará, además, proyectos de instalaciones autorizados por instancias municipales, constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística y subdivisión así como firma de el/la perito/a responsable de obra y dictamen de parte del departamento de supervisión de fraccionamientos de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

- Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para Estado de Aguascalientes (vigente).

GUÍA DE TRÁMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

- Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes, Ags., para el Ejercicio Fiscal del año 2017.